

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACUERDO N° 379.- En la Provincia de San Luis, a DOCE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Vista la Ley N° VIII-0253-2015, por la cual se aprueba el Presupuesto del Poder Judicial para el año 2016.

Que dado que algunos créditos presupuestarios resultan insuficientes para atender el normal funcionamiento y pago de algunos proveedores, como así también el pago de los haberes correspondientes, se hace necesario modificar dichas partidas.

Que a través del expediente N° NOA-0919-2006-030 la Jefa del Subprograma Presupuesto Publico del Ministerio del Capital informó con fecha 15/03/06 que el PODER JUDICIAL SAN LUIS no consolida con el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central.

Que en el presupuesto para el año 2016 aprobado oportunamente se prevé como financiamiento del crédito presupuestario “Aportes del Tesoro Provincial” para el pago del inciso 1 Gastos en Personal y para el pago de Gastos de Funcionamiento.

Que en las solicitudes mensuales de fondos que se realizan ante la Oficina de Presupuesto Publico, no se aclara el destino de dichos fondos, pero los mismos se utilizan para el pago de haberes y Gastos de Funcionamiento, ya que su distribución es propia de este Alto Tribunal.

Por ello y teniendo en cuenta las facultades fijadas en la Cláusula Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Dirección Contable y de Personal a incrementar los créditos presupuestarios, asignando los aportes no reintegrables mensuales otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, según lo estipulado en la Ley de Presupuesto, por categoría programática, e inciso como se detalla a continuación:

Programa 16, Subprograma 02: Administración de Justicia Provincial 1ª Circunscripción

16.2	3 Serv. No Personales	\$ 540.000,00.-
------	-----------------------	-----------------

Programa 18: Administración de Justicia Provincial 2ª Circunscripción Judicial

18	3 Serv. No Personales	\$1.012.700,00.-
----	-----------------------	------------------

18	4 Bienes de Uso	\$ 10.000,00.-
----	-----------------	----------------

Programa 19: Administración de Justicia Provincial 3ª Circunscripción Judicial

19	3 Serv. No Personales	\$ 280.852,21.-
----	-----------------------	-----------------

19	4 Bienes de Uso	\$ 14.144,01.-
----	-----------------	----------------

Programa 22: Enjuiciamiento de Magistrados

22	2 Bienes de Consumo	\$ 4.000,00.-
----	---------------------	---------------

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DC